

infraestructura y servicios digitales, incluyendo los correspondientes a la inteligencia artificial a escala global, a fin de impulsar la conectividad y promover la competitividad y el desarrollo digital del país.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Gabinete de Innovación y Desarrollo Digital a crear una mesa de trabajo, presidida por el ministro de la Presidencia y coordinada por el viceministro de Ejecución de Proyectos Presidenciales del Ministerio de la Presidencia, con el objetivo de dar seguimiento al proceso para el establecimiento de puertos de intercambio digital e instalación de los sistemas de cables submarinos y a las solicitudes de permisos y no objeciones necesarias presentadas ante los órganos competentes para el cumplimiento de este objetivo.

PÁRRAFO. La mesa de trabajo podrá integrar instituciones y organismos que no formen parte del Gabinete de Innovación y Desarrollo Digital, ni de la Administración Central, cuando así lo requiera el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3. Se instruye a los entes y órganos de la Administración Central a priorizar, en el marco de sus respectivas competencias, los procedimientos y actuaciones administrativas vinculadas a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 114-26 que autoriza al vicealmirante Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la “Medalla al Mérito Profesional RIAN”, otorgada por la Secretaria General Ejecutiva de la Red Internacional Antinarcóticos (RIAN). G. O. núm. 11233 del 2 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 114-26

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1155, del 15 de diciembre de 2025, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 48697, del 9 de diciembre de 2025, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al vicealmirante **Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez**, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la “Medalla al Mérito Profesional RIAN”, otorgada por la Secretaría General Ejecutiva de la Red Internacional Antinarcóticos (RIAN).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 115-26 que aprueba el establecimiento de un aeropuerto internacional de carácter privado, no comercial, denominado “Aeropuerto Internacional de Playa Grande”, ubicado en las cercanías del Complejo Turístico “Playa Grande Golf & Ocean Club”, en la carretera Rio San Juan – Cabrera, municipio Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez. Dispone que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) tendrá a su cargo fijar los términos y condiciones que regirán la explotación de su infraestructura aeronáutica. G. O. núm. 11233 del 2 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 115-26

CONSIDERANDO: Que el régimen económico del Estado dominicano, contenido en la Constitución de la República, se orienta al desarrollo humano a partir del crecimiento económico, fomentando la iniciativa económica privada y garantizando igualdad de trato jurídico a la actividad empresarial pública y privada.